



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 13 de Marzo del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**

El Memorando N°0123-2020-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el cual propone el proyecto: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022", el Memorando N° 160-2020-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum 037-2020-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Memorandum N° 293-2019-MDMP/GM de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 186-2019/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la política nacional de ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales;

Que el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece: Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada ley establece que, El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDMP, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (Programa Municipal EDUCCA – MI PERU), resolviendo en su artículo segundo encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA – Mi Perú 2019 - 2022;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS establece: cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Memorando N° 0123-2020-MDMP/GSPGA, de fecha 21 de febrero de 2020, la responsable de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva el proyecto: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022" a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la revisión y opinión del caso;

Que, mediante Informe N° 160-2020-MDMP/GPPR, de fecha 26 de febrero de 2020, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que se está considerando el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022", en la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a fin de seguir el trámite según corresponda;

Que, Informe N° 037-2020-MDMP/GSPGA, de fecha 28 de febrero de 2020, la responsable de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva el proyecto: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022" a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 186-2019/MDMP/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2020, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de realizar la revisión jurídica del proyecto: "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022", opina procedente la aprobación del mismo, recomendando a la Gerencia Municipal emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con el fin de llevar una gestión municipal eficiente en cuanto al desarrollo de programas y actividades, planteados por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, así como la debida ejecución de los mismos, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022", propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**


**Artículo Primero.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. RENÉ E. DENTRE OLIVERA  
Gerente Municipal